



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
"TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD
CADIVI SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS -
DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL
URGENCIA"

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

CONTENIDO

I.- ASPECTOS GENERALES

- I.1. Objetivo
- I.2. Alcance
- I.3. Unidades que Intervienen
- I.4. Formularios y documentos utilizados

II.- MARCO LEGAL

- II.1. Base Legal

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- III.1. Normas
- III.2. Procedimientos
 - III.2.1. Trámites para la Adquisición de Divisas Extranjeras por Salud, Investigaciones Científicas, Deporte, Cultura y Casos de Especial Urgencia.
 - III.2.2. Rendición de Cuentas
- III.3. Flujogramas

Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

I.- ASPECTOS GENERALES

I.1.Objetivo

Establecer los lineamientos metodológicos para realizar la tramitación de divisas destinadas a la recuperación de la salud, investigaciones científicas, deporte, cultura y otros casos de especial urgencia, a través de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI); con la finalidad de satisfacer las necesidades de las unidades ejecutoras, de manera oportuna y con base a lo establecido en las leyes y normativas vigentes relacionadas con el control cambiario vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

I.2. Alcance

Este manual va dirigido al personal de la Dirección de Finanzas y a las Unidades Ejecutoras de la Institución que por sus operaciones requieran adquirir divisas extranjeras.

I.3. Unidades que Intervienen

Entes Externos

- Banco Comercial. Operador Cambiario Autorizado.
- Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Entes Internos

- Dirección de Finanzas. Departamento de Tesorería. Sección de Cuentas por Pagar.
- Unidades Ejecutoras de la Universidad Simón Bolívar demandantes de Divisas Extranjeras.

Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

I.4. Formularios y Documentos utilizados

Tramite para la Adquisición de Divisas Extranjeras

- Planilla de Registro.
- Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras.
- Exposición de Motivos.

Rendición de Cuentas

- Informe de Ejecución.
- Informe de Recepción.
- Confirmación de Servicio.

II.- MARCO LEGAL

II.1. Base Legal

1. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 37.625, de fecha 05-02-2003. Convenio Cambiario N° 1, artículo 2.
2. Decreto N° 2.302, del 05 de febrero de 2003.
3. La Providencia N° 012 publicada en la Gaceta Oficial 37.637 del 21 de febrero de 2003.

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

III.1. Normas

1. El Decreto N° 2.302 del 05 de febrero de 2003 establece la creación y funciones de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). Así mismo, dicta las normas para la administración y control de las divisas.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

2. La autorización de adquisición de divisas será nominal e intransferible y tendrá una validez de ciento veinte (120) días continuos, contados a partir de la fecha de su notificación. CADIVI podrá conceder un lapso de validez mayor, cuando lo considere indispensable y justificado. (Artículo 8, del decreto N° 2.302).
3. La utilización de las divisas deberá corresponder a los términos establecidos en la autorización para la adquisición de divisas. No obstante, CADIVI podrá reconocer márgenes razonables de variación en los términos autorizados, siempre y cuando no impliquen desviaciones sustanciales frente a los originalmente aprobados. (Artículo 9 del decreto N° 2.302).
4. Para velar por el cumplimiento de las normas que rigen el régimen de administración de divisas, la CADIVI establecerá los documentos y demás recaudos que deberán presentar los adquirentes de divisas para comprobar la utilización de las mismas y podrá realizar la verificación física o contable correspondiente. (Artículo 10 del decreto N° 2.302)
5. La CADIVI podrá exigir la comprobación de la utilización de las divisas autorizadas con anterioridad, como requisito previo a la aprobación de nuevas solicitudes del mismo usuario. (Artículo 10 del decreto N° 2302)
6. Los organismos públicos están obligados a suministrar, sin dilación alguna, la información no sometida a reserva con arreglo a la ley, y la documentación en la oportunidad y formato que les sea solicitada por parte de la CADIVI. (Artículo 10 del decreto N° 2.302).



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

7. Cuando el monto de las divisas utilizado sea inferior al autorizado, el usuario de la autorización deberá informar a la CADIVI para la anulación del saldo correspondiente o la devolución de las divisas a que haya lugar. (Artículo 10, del decreto N° 2.302).
8. En aquellos casos en que existan serios indicios de que las personas interesadas hayan suministrado información o documentación falsa o errónea para su inscripción en el respectivo registro o en la solicitud de adquisición de divisas, la CADIVI podrá suspender, mediante providencia motivada, el registro y la tramitación de la autorización de adquisición de cualquier solicitante de divisas mientras se culmina la investigación respectiva, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que haya lugar. Durante el proceso de investigación, esta suspensión podrá ser extensible a los bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras autorizadas cuando se compruebe su participación en los actos objeto de sanción. (Artículo 11, del decreto N° 2302)
9. La Providencia 12 publicada en la Gaceta Oficial 37.637 del 21 de febrero de 2003, establece los requisitos y trámite para la administración de las divisas destinadas a la recuperación de la salud, investigaciones científicas, deporte, cultura y otros casos de especial urgencia.
10. Para los casos antes mencionados, la Universidad Simón Bolívar debe realizar los trámites a través de la CADIVI.

Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

11. El solicitante de las divisas será el responsable por la administración, control y uso de las mismas. Por lo tanto, está obligado a utilizar las divisas única y exclusivamente para el concepto señalado en la autorización, por lo que deberá presentar declaración jurada al efecto, sin perjuicio de las facultades de la CADIVI para comprobar su destino. (Artículo 8, de la Providencia N° 12)
12. La persona que obtuvo divisas conforme a la providencia N° 12, deberá comprobar la efectiva utilización de las divisas, ante CADIVI, a través de la presentación de la respectiva documentación, la efectiva utilización de las divisas cuya adquisición se autorizó. (Artículo 9, de la Providencia 12)
13. En caso en que la comprobación del uso de las divisas sea de difícil o imposible verificación, el interesado deberá presentar informe detallado al respecto ante CADIVI. Por otra parte la CADIVI podrá exigir el cambio a moneda nacional en forma inmediata de las divisas cuyo uso no considere suficientemente justificado.
14. En caso que el solicitante no haya hecho uso de la totalidad de las Divisas, deberá realizar el cambio a moneda nacional por el remanente.
15. La CADIVI podrá exigir la comprobación del uso de las divisas autorizadas con anterioridad, como un requisito previo a la aprobación de nuevas solicitudes por parte del mismo usuario (Artículo 10, Providencia N° 12).

Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

16. El Vicerrectorado Administrativo es el responsable de la administración del presupuesto en Divisas Extranjeras de la Institución.
17. El Vicerrectorado Administrativo delegará a la Dirección de Finanzas la ejecución de los trámites ante CADIVI, a través del Operador Cambiario autorizado.
18. Las Unidades Ejecutoras, a través de sus administradores, deberán presentar la Solicitud de Adquisición de Divisas con los respectivos soportes, a la Dirección de Finanzas.
19. Para la solicitud de divisas deberá consignarse ante el Operador Cambiario autorizado la Planilla de Registro, la Solicitud de Adquisición de Divisas y los documentos requeridos de acuerdo al caso, siendo estos:

A. Casos de Investigación Científica

- Identificación completa del científico o los integrantes de la delegación científica.
- Información detallada de la investigación a realizar, el tiempo de permanencia en el exterior y de los costos que generará la salida del país y la estadía requerida.
- Exposición de motivos expedida por la Institución respectiva y avalada por la máxima autoridad del Ministerio de adscripción.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

B. Casos Deportivos

- Identificación completa del deportista o los integrantes de la delegación deportiva.
- Información detallada del tiempo de permanencia en el exterior y de los costos que generará la salida del país y la estadía requerida.
- Certificación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el cual conste la representación oficial del deportista o delegación.

C. Casos Culturales

- Identificación completa del artista o los integrantes de la delegación cultural.
- Información detallada del evento cultural, el tiempo de permanencia en el exterior y de los costos que generará la salida del país y la estadía requerida,
- Certificación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el cual conste la representación oficial del artista o delegación.

D. Casos de Especial Urgencia

- Identificación de la persona o institución solicitante.
- Exposición de motivos que justifiquen la solicitud para la adquisición de divisas.
- Recaudos esenciales que comprueben los elementos expuestos en cada caso.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

E. Para todos los casos

- Para todos los casos de solicitud, CADIVI podrá requerir cualquier otra información o recaudo que fuese necesario para verificar la solicitud de inscripción y adquisición de divisas.
- Asimismo podrá solicitar que las informaciones requeridas sean presentadas en medios electrónicos.
- También podrá solicitar a los interesados la constitución de fianzas bancarias o de compañías de seguros a favor de la República.

20. La Dirección de Finanzas deberá hacer el seguimiento de las solicitudes en proceso e informar sobre su progreso, a los Directores de las Unidades Ejecutoras.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

III.2. Procedimientos

III.2.1. Trámites para la Adquisición de Divisas Extranjeras por Salud, Investigaciones Científicas, Deporte, Cultura y Casos de Especial Urgencia.

RESPONSABLE	ACCIÓN
Unidad Ejecutora (Administrador)	<ol style="list-style-type: none">1. Prepara la Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras, exposición de motivos (Justificación sustentada) y documentos adicionales exigidos según el caso.2. Envía la Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras, exposición de motivos y la documentación anexa a la Dirección de Finanzas.
Dirección de Finanzas (Sección de Trámites de Divisas)	<ol style="list-style-type: none">3. Recibe la Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras con exposición de motivos y documentación correspondiente.4. Clasifica la Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras según el caso. De ser necesario consulta con el Operador Cambiario autorizado.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

RESPONSABLE

ACCIÓN

**Dirección de Finanzas
(Sección de Trámites de
Divisas)**

5. Revisa que la documentación recibida se encuentre completa según el caso. De no estar completa, se comunica con el Administrador de la Unidad Ejecutora para informarle los recaudos pendientes por entregar.

6. Prepara el expediente de acuerdo a las especificaciones de la CADIVI, según el caso.

**Dirección de Finanzas
(Representante Legal)**

7. Realiza la inscripción en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD).

8. Realiza los trámites a través de la página Web de la CADIVI.

9. Consigna al Operador Cambiario autorizado la Planilla de Registro y la Solicitud de Adquisición de Divisas Extranjeras por medio electrónico, conjuntamente con los recaudos según los casos clasificados en la norma número 19.

**Banco Privado
(Operador Cambiario)**

10. Remite en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a la CADIVI la solicitud específica de divisas, con los recaudos solicitados para cada caso.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

RESPONSABLE

ACCIÓN

**Banco Privado
(Operador Cambiario)**

11. Notifica a la Dirección de Finanzas la situación de cada solicitud.

**Comisión de
Administración de Divisas
(CADIVI)**

12. Decide sobre la solicitud de inscripción en el Registro de Usuario en un lapso que no excederá de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción.

13. Si Autoriza el registro, emite en forma electrónica el correspondiente certificado de registro al Operador Cambiario (Ver paso 15).

14. Si no autoriza, emite acto motivado señalando los recursos que fuesen necesarios y lo notifica al interesado física o electrónicamente.

**Banco Privado
(Operador Cambiario)**

15. Informa a la Dirección de Finanzas vía correo electrónico la aprobación de la Solicitud para la Adquisición de las Divisas Extranjeras.

Dirección de Finanzas

16. Recibe información y solicita al Banco Privado la transferencia en Divisas al Beneficiario correspondiente.



Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

RESPONSABLE

ACCIÓN

**Banco Privado
(Operador Cambiario)**

17. Recibe solicitud, realiza la transferencia e informa vía correo electrónico a la Dirección de Finanzas.

Dirección de Finanzas

18. Recibe información y realiza el registro de los pagos efectuados.

19. Comunica a la Unidad Ejecutora el pago efectuado o la ejecución de las divisas.

**Unidad Ejecutora
(Administrador)**

20. Recibe información de la solicitud realizada, para su control.

Procedimiento:

**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

III.2.2. Rendición de Cuentas

RESPONSABLE	ACCIÓN
Unidad Ejecutora	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecuta la operación para la cual fueron adquiridas las divisas.2. Prepara expediente con el Informe de Ejecución y anexa según el caso, los documentos probatorios, que deben incluir la factura y el Informe de Recepción o Confirmación del Servicio.3. Remite expediente de ejecución a la Dirección de Finanzas.
Dirección de Finanzas	<ol style="list-style-type: none">4. Recibe expediente de ejecución, saca copias y envía original al Operador Cambiario, según las especificaciones correspondientes.
Banco Privado (Operador Cambiario)	<ol style="list-style-type: none">5. Revisa el expediente y lo envía a CADIVI.
CADIVI	<ol style="list-style-type: none">6. Recibe expediente de ejecución de las Divisas.
Dirección de Finanzas	<ol style="list-style-type: none">7. Registra el cierre del proceso del trámite de divisas y su ejecución.8. Archiva copia del expediente para su control.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Páginas:
16

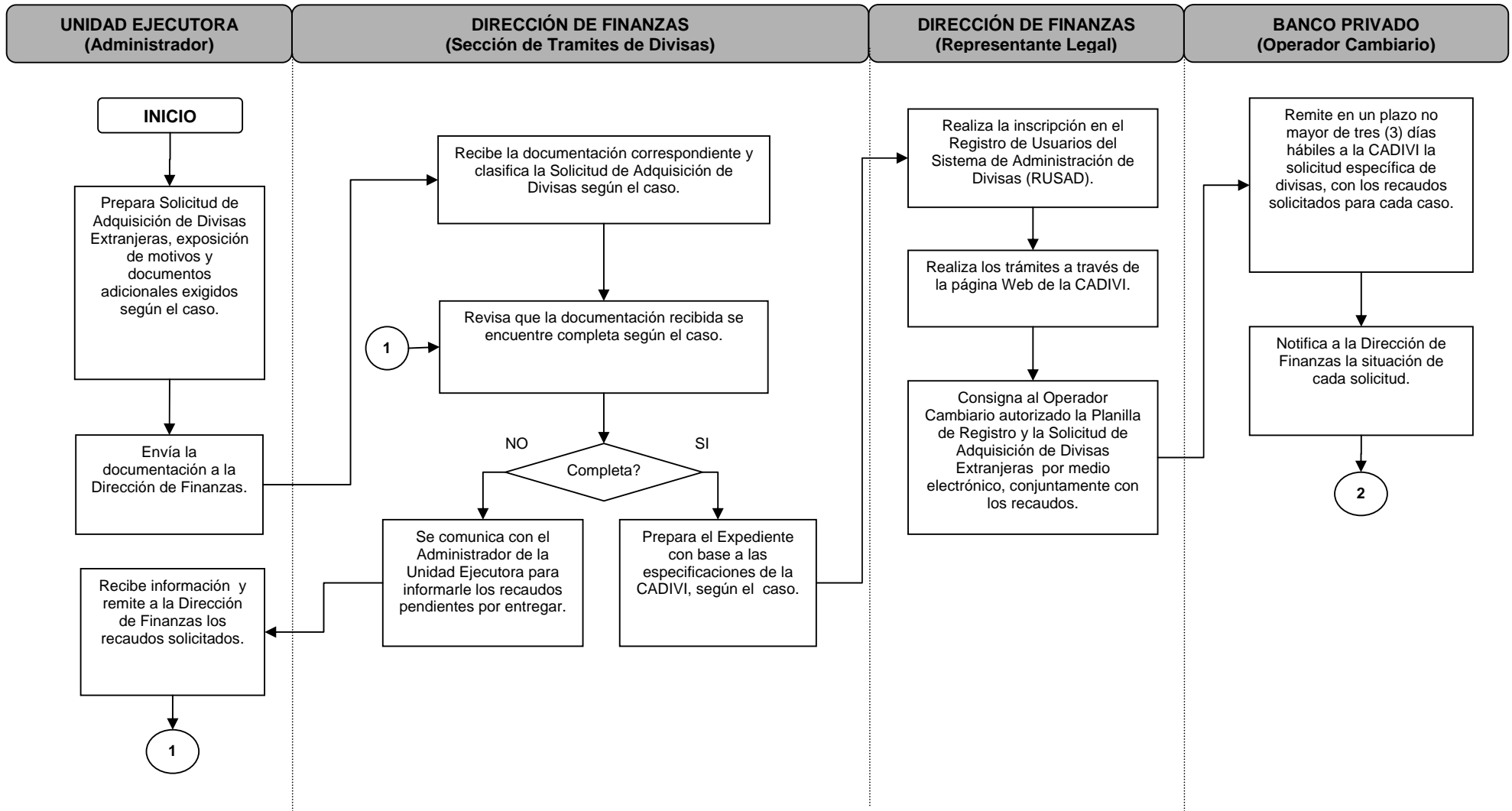
Fecha:
04/05/2006

Procedimiento:

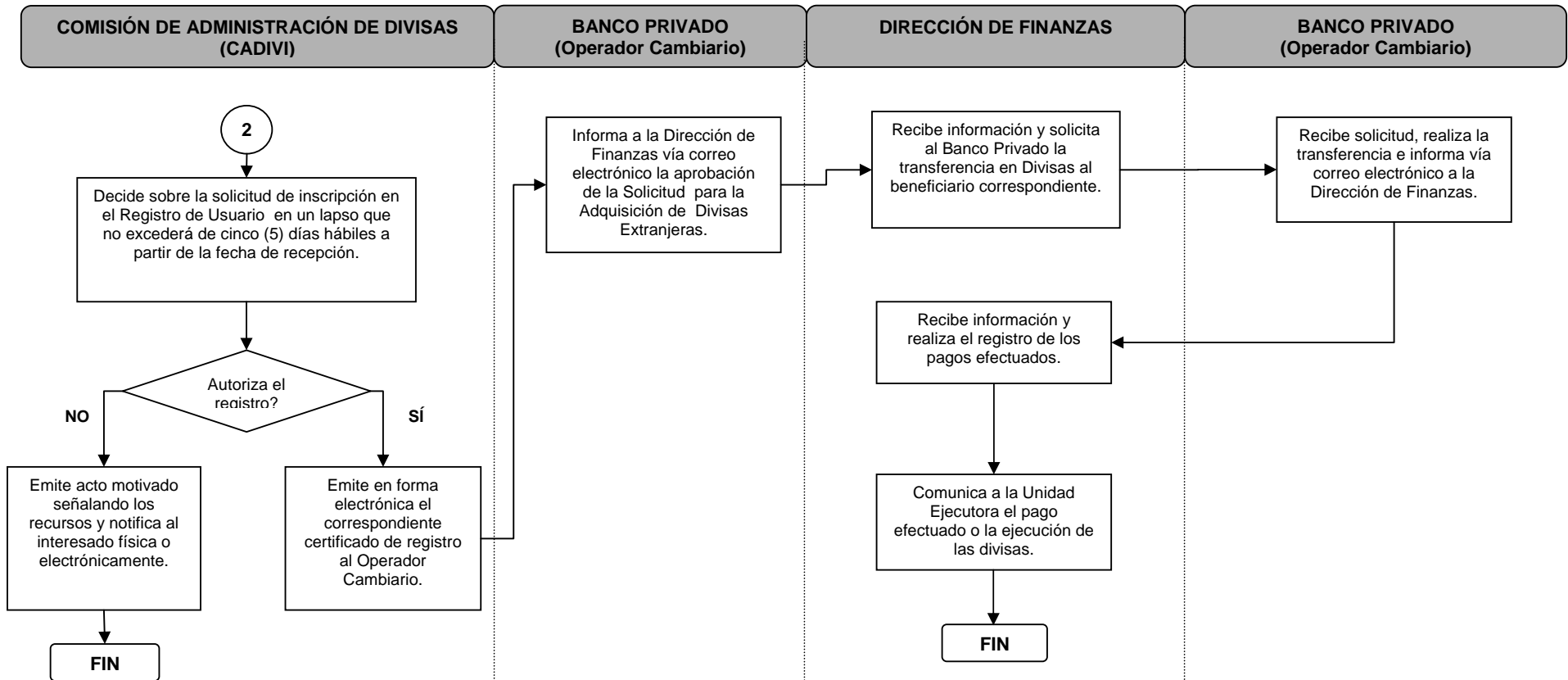
**TRÁMITES EN DIVISAS EXTRANJERAS: MODALIDAD CADIVI
SALUD - INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - DEPORTE - CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA**

FLUJOGRAMAS

Flujograma: III.2.1. TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVISAS EXTRANJERAS POR SALUD, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, DEPORTE, CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA”



Flujograma: III.2.1. TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVISAS EXTRANJERAS POR SALUD, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, DEPORTE, CULTURA Y CASOS DE ESPECIAL URGENCIA”





Flujograma: **III.2.2. “RENDICIÓN DE CUENTAS”**

